# Solicitud de Certificado de No Disponibilidad de Personal

**SGH-DP-395**
**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**
**CERTIFICA:**

Que (LUIS FERNANDO RINCON, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO) del Instituto Nacional de Vías, solicita certificación de no disponibilidad de personal con base en la siguiente información y justificación:

| Objeto | Obligaciones | Perfil Requerido | Profesión | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LOS PROCESOS EXISTENTES EN EL GRUPO DE ALMACEN E INVENTARIOS DESDE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIONALIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS | 1. Realizar el control administrativo de los bienes muebles a cargo del Instituto Nacional de Vías segun los procesos definidos en el manual de procedimiento del almacén e inventarios,. 2 Realizar el estudio de expedientes de los bienes muebles de propiedad y a cargo del INVIAS. 3. Realizar visitas a nivel nacional, para verificar el inventario de los bienes muebles, cuando le sea requerido por el supervisor del contrato. 4. Atender las consultas sobre el procedimiento de almacén e inventarios que sean requeridas. 5. Elaborar en forma oportuna las respuestas a los derechos de petición y las reclamaciones que presenten los usuarios y organismos de control y vigilancia en relación con la gestión del proceso objeto del contrato. 6. Tramitar y gestionar la consecución de la documentación necesaria durante el proceso de administración, venta y / o saneamiento de los bienes muebles. 7. Realizar los trámites y procedimientos de reversiones a que den lugar correspondiente al área de almacén. 8. Participar en los comités, reuniones, mesas de trabajo y demás instancias asignadas por el supervisor. | Título Profesional | Ttitulo profesional en economia, administración, contaduria y carreras afines | 1 |

La Subdirectora de Gestión Humana, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1292 de 2021 artículo 31, certifica que el contrato en mención será ejecutado, teniendo en cuenta que se da lugar a la siguiente causal:

**No existe personal suficiente en la planta del Instituto, para llevar a cabo las actividades**

Dada en Bogotá D.C.,

**ANA MARIA ALMARIO DRESZER**
**Subdirectora de Gestión Humana**
SGH-DP-395

Proyectó WILSON AYURE
Revisó María Angelica Ramírez Ochoa